



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 37/2021

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 22 de enero de 2021

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 11 de noviembre de 2019, la División de Sanción y Cumplimiento, hoy Departamento de Sanción y Cumplimiento, recibió el informe de fiscalización ambiental DFZ-2019-1655-XI-RCA, asociado a la denuncia sectorial presentada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca Aysén, mediante el ORD/N° 17.781/2019 de fecha 13 de junio de 2019, asociado a una fiscalización realizada por el Servicio a la unidad fiscalizable “Centro de Engorda de Salmónidos Costa”, y en virtud de la cual se ha denunciado la vulneración de los compromisos adquiridos conforme la Resolución de Calificación Ambiental N° 465/2009, de la ex Comisión de Evaluación Ambiental de la XI Región de Aysén, por parte de Australis Mar S.A.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Julián Alberto Cárdenas Cornejo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Emanuel
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=Santiago,
o=Superintendencia del Medio Ambiente,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel
Ibarra Soto, email=[REDACTED]
Fecha: 2021.01.22 16:01:43 -03'00'

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JCC

Distribución:

- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

Departamento de Sanción y Cumplimiento.